



Exp.: OPEN-009.07/2019

ASUNTO: ACCESO A LA INFORMACIÓN

Con fecha 13/01/2019 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida al Centro Territorial de Innovación y Formación Madrid-Capital, dependiente de la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid:

En relación a la Asesoría de Tecnologías de la Información y Comunicación del CTIF Madrid-Capital, centro de formación del profesorado dependiente de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio, solicito:

PRIMERO.- Que se me informe sobre cuál ha sido el plan de seguimiento y evaluación de las actividades formativas de las que ha sido responsable dicha asesoría, incluidas en el Plan de Formación del curso 2016/2017 y en el del curso 2017/2018.

SEGUNDO.- Se me informe de cuáles han sido sus estrategias de trabajo con el resto de asesorías del CTIF Madrid-Capital, su equipo directivo, otros asesores y la Subdirección General de Formación del Profesorado durante los cursos 2016/2017, 2017/2018, así como las del presente curso 2018/2019.

TERCERO.- Que se me indique qué procedimientos y estrategias utiliza la mencionada asesoría para la detección de necesidades de formación de los docentes y de los centros educativos.

CUARTO.- Se me informe de las estrategias que utiliza esta asesoría para la integración de las TIC en el aula con el objetivo de desarrollar la competencia digital de los docentes.

Una vez analizada su solicitud, comprobado que parcialmente concurren circunstancias limitativas del derecho de acceso a la información, y de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio

RESUELVE

Proporcionar la siguiente información al ciudadano con respecto a los puntos planteados:

Primero: En relación con el punto primero, se proporciona la información, indicando que la Asesoría de Tecnologías de la Información y comunicación del CTIF Madrid-Capital hace un seguimiento de las actividades de formación que se realizan en los centros (seminarios y proyectos de formación en centro) a través de visitas, conversaciones telefónicas, video conferencias y correspondencia por correo electrónico. Por otra parte, las propuestas de formación que se reciben de los centros durante la convocatoria de Seminarios y Proyectos de Formación en Centros se valoran aplicando los siguientes criterios:



Comunidad de Madrid

- Coherencia con las líneas prioritarias de formación del profesorado de la Comunidad de Madrid
- Concreción en la formulación del proyecto
- Claridad en la secuencia de acciones planteadas
- Viabilidad en el marco espacial y temporal
- Aplicabilidad en el aula.

Una vez aprobado el proyecto, el asesor vela por el cumplimiento de los objetivos recogidos y evalúa los resultados según el grado de consecución y la calidad de los materiales elaborados.

Segundo: En relación con el punto segundo, se proporciona la información indicando que la Asesoría de Tecnologías de la Información y Comunicación tiene un enfoque interdisciplinar, colaborando y programando sus actividades como parte de la oferta integral de formación de la Red de Formación del Profesorado, de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio.

Tercero: En relación con el tercer punto, se proporciona la información señalando que se detectan las necesidades de formación a través de cuestionarios, entrevistas con los equipos directivos, la reflexión sobre los resultados académicos más recientes y, sobre todo, observando y teniendo muy en cuenta las peticiones de formación que nos llegan desde los centros.

Cuarto: En relación con el cuarto punto, se proporciona la información indicando que la competencia digital está cada vez más presente en la formación que se ofrece. La consecución de los objetivos propuestos en los cursos conlleva la implementación de herramientas TIC, que son un denominador común en las actividades de todas las asesorías. Esta Asesoría tiene como objetivo fomentar y difundir el uso de software libre en los centros educativos a través de cursos de formación, ponencias y asesoramiento.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

En Madrid, a 13 de febrero de 2019

El Director General de Becas y Ayudas al Estudio

Firmado digitalmente por ISMAEL SANZ LABRADOR

Organización: COMUNIDAD DE MADRID

Fecha: 2019.02.13 14:00:46 CET

Ismael Sanz